

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 25 de Setiembre de 2008

N° 17.957

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 3987 del 11/09/08 – Dcto. N° 1335/08 – Modifica denominación del Subprograma Centros de Desarrollo Infantil	5832
M.ED. N° 3988 del 11/09/08 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Mercedes Elena Aguirre	5833
M.ED. N° 3990 del 11/09/08 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. Martín de Bustos	5833
S.G.G. N° 3994 del 11/09/08 – Declara de Interés Pcial. la edición de la obra “Diccionarios de Americanismos de Salta y Jujuy”	5834
M.J.S. y D.H. N° 3995 del 11/09/08 – Designación de personal temporario en el Servicio Penitenciario Provincial	5834
S.G.G. N° 3996 del 11/09/08 – Declara de Interés Pcial. el “Segundo Congreso de Medio Ambiente y La Comunidad”	5835
M.ED. N° 3998 del 11/09/08 – Titularización de personal docente Auxiliares Bilingües en Cultura y Lengua Aborigen en establecimientos educativos estatales dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial	5836
M.ED. N° 3999 del 11/09/08 – Titularización de personal docente de maestros de grado en establecimientos educativos dependientes de Regímenes Especiales	5837
M.ED. N° 4000 del 11/09/08 – Titularización de personal docente en cargos vacantes en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial	5839
M.D.H. N° 4001 del 11/09/08 – Designa en el cargo de Directora de Capacitación de la Dirección General de Prevención dependiente de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones a la Prof. Beatriz Berta Vega	5842
M.ED. N° 4003 del 11/09/08 – Acepta donación de inmueble ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta – Destino: Construcción de Escuela Primaria	5842
S.G.G. N° 4006 del 11/09/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Fabiana Ester Sosa Galian	5843
M.F. y O.P. N° 4007 del 11/09/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Orlando Areal	5843

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 3985 del 11/09/08 – Comisión Oficial – Sr. César Francisco Palopoli y Lic. Hugo Walter Rivero	5844
M.F. y O.P. N° 3986 del 11/09/08 – Aclaratoria de designación de personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Arq. Graciela Rodríguez de López	5845
S.G.G. N° 3989 del 11/09/08 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sras. Nelly Celinda Ferruffino y María Obdulia Cabrera Padilla	5845
S.G.G. N° 3991 del 11/09/08 – Comisión oficial: Sra. María Fernanda Bruno	5845
M.G. N° 3992 del 11/09/08 – Subsidios a personas carentes de recursos	5845
M.ED. N° 3993 del 11/09/08 – Designación de personal – Lic. Ana Inés Schubert de Cucchiario	5846

Pág.

M.ED. N° 3997 del 11/09/08 – Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes” – Salta – Capital – Sr. Monge Sergio Armando	5846
M.D.H. N° 4002 del 11/09/08 – Aceptación de renuncia – Lic. Horacio Hernán Echazú Ramón	5846
M.D.H. N° 4004 del 11/09/08 – Designación de miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Enrique Mosconi	5846
M.ED. N° 4005 del 11/09/08 – Creación de nueva división en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7065 – Salta – Capital	5847

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.J.S. y D.H. – S.G.G. N° 188DC del 10/09/08 – Modifica Dcto. N° 1546/08 – Estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	5847
--	------

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 190D del 10/09/08 – Dcto. N° 2567/08 – Aclaratoria	5848
--	------

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.G. N° 189D del 10/09/08 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 3500/08 – Sr. José Alfonso Rivas	5848
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5389 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 13/08	5848
N° 5388 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 12/08	5849
N° 5209 – Universidad Nacional de Salta N° 06/08	5849

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 5385 – S.A.F. Gobernación – “Adquisición Motocicletas p/Sistema de Emergencia 911”	5850
N° 5382 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 50/08	5850
N° 5381 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 54/08	5850

COMPRAS DIRECTAS

N° 5374 – Ministerio de Salud Pública N° 03 – 2° Llamado	5850
N° 5373 – Ministerio de Salud Pública N° 03	5851
N° 5372 – Ministerio de Salud Pública N° 01	5851

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 5365 – U.N.Sa. – Expte. N° 18-147/07	5851
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 5387 – Juárez, Adolfo Víctor – Expte. N° 96.951/04	5852
N° 5384 – Leiseca, Micaela – Expte. N° 220.955/8	5852

	<i>Pág.</i>
Nº 5380 – Sánchez, Dalinda Isolina – Expte. Nº 8.159/00	5852
Nº 5376 – Mamani, Sergio Marcelo – Expte. Nº 221.455/08	5853
Nº 5375 – Sangari de Jazmin, Nadina y/o Sángari de Jazmin, Nadima y/o Sagari de Jasmin, Nadima y/o Sangari de Jasmin, Nadina – Expte. Nº 202.269/7	5853
Nº 5371 – Martearena, Juan de la Cruz – Expte. Nº 201.631/07	5853
Nº 5361 – Moreno, Socorro Alicia – Expte. Nº 186.394/07	5853
Nº 5351 – Muñoz, Guillermina – Expte. Nº 43.281/04	5853
Nº 5350 – Juárez, Quiteria – Expte. Nº 44.446/06	5853
Nº 5349 – Carrasco, Narciso Leandro – Ibarra, Genoveva – Expte. Nº 214.108/08	5854
Nº 5346 – Reynaga, Santos – Expte. Nº 17.432/08	5854
Nº 5344 – Monasterio, Carlos – Expte. Nº 17.348/08	5854
Nº 5341 – Díaz, Telesforo Arturo – Expte. Nº 191.881/07	5854
Nº 5339 – Bellido, Pedro – Expte. Nº 1-206.457/07	5854
Nº 5337 – Arancibia, Víctor – Expte. Nº 222.380/08	5855
Nº 5336 – González, Oscar Virgilio – Expte. Nº 222.313/08	5855
Nº 5335 – González, Silbano – Expte. Nº 222.286/08	5855
Nº 5330 – Porcel Alberto Rubén – Expte. Nº 229.378/08	5855
Nº 5322 – Cutuk, Regina – Expte. Nº 221.146/08	5855
Nº 5319 – Briones de Pastor, Elsa – Expte. Nº 229.790/08	5856
Nº 5318 – Díaz, Leonor – Expte. Nº 1-182.905/07	5856

REMATES JUDICIALES

Nº 5366 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. Nº 193.864/07	5856
Nº 5345 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 202.372	5856
Nº 5332 – Por Eduardo Velarde Figueroa – Juicio Expte. Nº 1-194.700/07	5857
Nº 5326 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. Nº 15.285/01	5857

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5377 – Sarapura, Isidra vs. Serrey de González Bonorino, Elena y otros – Expte. Nº 2-200.308/07	5858
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 5378 – Beron, Margarita Matilde vs. Benicio Paúl Vicente Ramón – Expte. Nº 1-165.887/06	5858
Nº 5340 – Areco, Susana Beatriz vs. López, Julio – Ortiz, Ariel Alfredo – Expte. Nº 210.797/08	5858
Nº 5320 – López Zenteno, Delia Roxana vs. Aguirre Castrillo, Pablo – Expte. Nº 1-223.562/08	5858

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 5301 – Alubia S.A.	5859
----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 5383 – Estancia El Carmen S.A.	5859
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 5386 – SUMICLI – Asociación Mutual de Seguros, para el día 30/10/08	5859
N° 5379 – Gas Club Salta, para el día 10/10/08	5860
N° 5342 – Asociación Cultural Argentina – Británica de Salta, para el día 10/10/08	5861

AVISOS GENERALES

N° 5364 – Agrupación Municipal “Victoria Tartagalense”	5861
N° 5363 – Agrupamiento Municipal Unidos por Urundel	5861

RECAUDACION

N° 5390 – Del día 24/09/08	5861
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3987

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 2.176/2008 - código 232

VISTO el decreto n° 1335/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Humano y sus dependencias.

Que la Dirección de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita se modifique la denominación del Subprograma Centros de Desarrollo Infantil, dependiente de dicha dirección conforme al mencionado decreto, por la de Subprograma Comedores Infantiles.

Que fundamenta lo solicitado en razón de que los comedores son financiados y supervisados por la citada Secretaría, a través de la Dirección de Políticas Alimentarias, como así también, resulta necesario diferenciar la modalidad de trabajo con otras Secretarías, las cuales mantienen el mismo nombre para guarderías o salones a su cargo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que amerita acceder a lo solicitado por la Dirección de Políticas Alimentarias, toda vez que la función básica de los Comedores Infantiles se seguirá cumpliendo. Asimismo lo requerido cuenta con la anuencia del Secretario de Abordaje Territorial, como consta a f. 4 de autos.

Que atento lo expuesto corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase la denominación del Subprograma Centros de Desarrollo Infantil, incluido en el decreto n° 1335/2008, dependiente de la Dirección de Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Articulación Institucional de la Secretaría de Abordaje Territorial, por la de Subprograma Comedores Infantiles, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3988

Ministerio de Educación

Expedienté N° 159-141.732/08

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. Mercedes Elena Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.151/08 del 11 de Marzo del presente año se aprobó la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Mercedes Elena Aguirre, comprendiendo el Período desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

Que a través del presente instrumento se aprueba la Addenda con la Sra. Mercedes Elena Aguirre, a fin de que la misma continúe prestando servicios de carácter administrativos en el Departamento de Rendiciones de Cuentas del Ministerio de Educación o de cualquier dependencia del mismo;

Que la mencionada Addenda tiene por objeto modificar la remuneración, la que fuera establecida por el Decreto N° 1.151/08 en Pesos Quinientos (\$ 500,00);

Que a fs. 14/15 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la Addenda, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la Sra. Mercedes Elena Aguirre, D.N.I. N° 11.283.844, desde el 01 de Mayo de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 03 - Servicios No Personales - Código: 071160010300.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3990

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-142.478/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Ing. Martín de Bustos; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata al Ing. Martín de Bustos, a fin de que el mismo desempeñe tareas de diseño, desarrollo y mantenimiento del sitio web de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 4/5 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Ing. Martín de Bustos, D.N.I. N° 26.627.593, desde el 01 de Junio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 03 - Servicios No Personales - Código: 071160010300.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3994

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-52.677/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Turismo, solicita se declare de Interés Provincial la edición de la obra "Diccionarios de Americanismos de Salta y Jujuy", de los autores María Fanny Osán de Pérez y Vicente J. Pérez Sáez; y

CONSIDERANDO:

Que entre sus objetivos, el diccionario se propone ampliar el criterio de referencia respecto a las versiones tradicionales de diccionarios de regionalismos, apuntando a una comprensión contextual de la continuidad cultural de Hispanoamérica en este espacio geográfico y a través del tiempo; aproximándonos al desentrañamiento de arquetipos y normas léxicas salto-jujeñas, comprendiendo los orígenes étnicos-indigenistas.

Que en el ámbito educacional, se plantea la enseñanza de la lengua desde una perspectiva integradora que comprende fundamentalmente Hispanoamérica de la región Cono sur, atendiendo a su diversidad y pluralidad.

Que gran parte de las unidades abarcan las producciones literarias de Salta, Jujuy y el Noroeste Argentino, hallándose en ellas, elementos insustituibles para una mejor comprensión de nuestros regionalismos en la lengua.

Que el Ministerio de Turismo por Resolución N° 235/08 lo declara de Interés Turístico.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la edición de la obra "Diccionarios de Americanismos de Salta y Jujuy", de los autores María Fanny Osán de Pérez y Vicente J. Pérez Sáez.

Art. 2° - Déjese establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3995

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-13.355/08

VISTO el pedido efectuado por la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, mediante el cual solicita la designación de personal temporario, en el Servicio Penitenciario Provincial, de Profesionales para desempeñar funciones en diferentes áreas de ese Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido se fundamenta en las necesidades de servicios existentes para reforzar la reducida dotación actual de Profesionales para dar cobertura a la población penal en diferentes áreas carcelarias, teniéndose muy en cuenta el crecimiento del número de Internos que se alojan en las diferentes unidades;

Que la propuesta de designación, incluye a dos Abogados, tres Médicos Psiquiatras, seis Licenciados en Psicología, dos Asistentes Sociales, una Lic. en Nutrición y y dos Enfermeros Profesionales para lo cual se ah efectuado concurso abierto y público de interesados, cuyos resultados se agregan a las actuaciones de referencia;

Que cabe mencionar que se encuentra incluida la incorporación respecto de aquellos que se han excedido en edad máxima fijada para el ingreso, en atención a sus antecedentes curriculares y su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones en el Servicio Penitenciario Provincial, como medida excepcional, conforme las previsiones del Artículo 68° de la Ley N° 5639;

Que a fs. 03/07 se agrega Acta suscripta por la junta Evaluadora para la selección de postulantes, con indicación de orden de mérito obtenido por los Profesionales que participaron del Concurso, así para la jurisdicción para los cuales se presentaron;

Que a fs. 10, el Servicio Penitenciario ha efectuado la correspondiente imputación preventiva;

Que lo solicitado requiere urgente respuesta, a los efectos de que no se vea afectado dicho servicio público, dotando a la institución penitenciaria de un número adecuado de profesionales para cumplir con esta importante obligación del Estado;

Que las personas propuestas son incorporadas en la Planta Temporaria en el Escalafón Penitenciario, quienes poseen capacidad e idoneidad para cubrir dichos cargos;

Que las designaciones temporarias requeridas no contradicen las normas establecidas en los Decretos N°s 515/00, 2567/08 y 2769/08, contándose con los créditos presupuestarios para atender los nombramientos señalados precedentemente, cuya cobertura permitirá satisfacer las necesidades expuestas por el Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite el Dictamen N° 607/08 que se agrega a fs. 43/44 de las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designense en el Servicio Penitenciario de Salta, como personal temporario para cumplir funciones en unidades de su dependencia, a los Profesionales que se detallan en Anexo, que forma parte del presente instrumento, a partir del 01-06-08 y hasta el 31/12-08, con una remuneración equivalente al grado que en cada caso se especifica, dentro del Escalafón Penitenciario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida de Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 011 – Cuenta Objeto 411211 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3996

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 41-48.564/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Fundación Acción Ambiental, Sr. Juan Luis Meuli, solicita se declare de Interés Provincial el “Segundo Congreso de Medio Ambiente y La Comunidad”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, entre los días 4 al 6 de setiembre del cte. año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Acción Ambiental tiene por objetivo principal brindar educación ambiental, ecológica generalista y tender al desarrollo sustentable en toda la Provincia.

Que disertarán en dicho Congreso destacados profesionales, docentes, investigadores y funcionarios de Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones intermedias y capacitadores.

Que entre los temas a tratar se desarrollará el Plan Preventivo de Emergencia Escolar, Prevención en riesgos sísmicos, incendios, Derechos del Niño, Violencia Familiar, Violencia escolar, prevención de adicciones, medio ambiente y pueblos originarios, forestación, cambios climáticos, entre otros.

Que dicho evento es declarado de Interés, por la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante resolución N° 301; por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal y por la Universidad Nacional de Salta Sede Regional Tartagal, quien lo declara de interés universitario.

Que el fin del mismo es llegar a la comunidad en general, padres, alumnos, docentes, personal de servicio, auxiliar bilingüe, familias aborígenes y criollas, personal de Policía y Gendarmería, personal de Instituciones Intermedias y público en general.

Que la Subsecretaría de Defensa Civil por Resolución N° 33/08 lo declara de Interés de ese Organismo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Segundo Congreso de Medio Ambiente y La Comunidad", a llevarse a cabo en la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, entre los días 4 al 6 de setiembre del 2008.

Art. 2° - Déjese establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3998

Ministerio de Educación

Expte N° 47-11.564/08

VISTO la política programada por el Gobierno de la Provincia de Salta en materia educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75° inc. 17 de la Constitución Nacional y promueve el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias;

Que el Ministerio de Educación reconoce esta diversidad cultural como importante factor generador de propuestas educativas, en el marco de una Educación Intercultural Bilingüe;

Que el Docente Auxiliar Bilingüe en Cultura y Lengua Aborigen es el nexo intercultural teniendo como función primordial colaborar con la educación multilingüe y multicultural;

Que existen cargos vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que en el marco de la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno se estima oportuno producir la titularización en cargos vacantes, disponibles de conformidad a lo establecido por el Art. 35° de la Ley N° 6830 de Docentes Auxiliares Bilingües en Cultura y Lengua Aborigen, en unidades educativas de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que se promovieron instancias de participación de los pueblos indígenas a través de sus órganos representativos;

Que han tomado intervención los organismos técnicos del Ministerio de Educación aconsejando, en esta oportunidad, tener en cuenta la residencia, el ejercicio efectivo en el cargo y la antigüedad en el desempeño del mismo;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de las comunidades aborígenes;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de Docentes Auxiliares Bilingües en Cultura y Lengua Aborigen en cargos vacantes disponibles en el marco del Art. N° 35 de la Ley N° 6830 según plantas orgánico-funcionales vigentes, en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos y en todo de acuerdo con los cargos vacantes y a las necesidades de servicio.

Art. 2° - A los fines indicados en el artículo precedente, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser argentino, nativo, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Ser Aborigen y pertenecer a la Comunidad donde se encuentra ubicada la Unidad Educativa.

3. Residencia en la zona donde se ubica la unidad educativa.

4. Poseer aptitud psicofísica.

5. Desempeño mínimo de cuatro periodos lectivos en el cargo.

6. Ejercicio efectivo del cargo en el momento de la titularización.

7. Poseer Concepto Profesional no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

8. No ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación General Primaria y Educación Inicial y de Régimenes Especiales.

Art. 3° - Los docentes que se encuentran en las situaciones que se detallan serán excluidos de la presente titularización:

a) El que hubiere accedido a la jubilación, iniciado el trámite correspondiente, o en condiciones de acceder a dicho beneficio.

b) El que hubiere sido sancionado disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el art. 47° de la Ley 6830, que se detallan:

* en los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c), suspensión hasta 5 días.

* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión de 6 hasta 29 días.

* en los últimos cinco (5) años, para la prevista en el inciso e), cesantía.

* en los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f), exoneración.

c) Incurren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

d) Se encuentren con cambio de funciones.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judi-

cial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

En este caso la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado precedentemente se produjera dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5° - La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, elaborará la nómina de Docentes Especiales Auxiliares Bilingües en condiciones de ser titularizados, en un todo de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 2° del presente decreto.

Art. 6° - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

* Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

* Constancia de CUIL.

* Aptitud psicofísica.

* Declaración jurada de empleos.

Art. 7° - A los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, el Ministerio de Educación arbitrará los medios necesarios a través de los órganos competentes.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3999

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-11.564/08

VISTO la política programa por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos de gestión es-

tatal dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuno la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles, de conformidad a lo establecido en el artículo 35° de la Ley Nº 6830, en las plantas orgánico funcionales de las instituciones educativas;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Grado de Educación Especial y de Maestros Especiales, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que en función de las particularidades propias de los regímenes especiales, se meritúa conveniente elaborar cuadros de aspirantes por localidad, municipio y/o departamento, según desempeño efectivo en el período lectivo 2007;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos que aquí se determinan; y en el marco de la legislación vigente;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que han sido consultadas las asociaciones gremiales y sindicales, y otros actores del sector docente;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley Nº 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de maestros de grado de Educación Especial, Maestros Especiales de Educación Física y Educación artística, y Talleres, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en el marco del artículo 35° de la Ley Nº 6.830, según planta orgánico funcional vigente a la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - A los fines indicados en el artículo precedente disponer por Junta Calificadora de Méritos y

Disciplina, la elaboración de cuadros de aspirantes a titularizar, los que serán confeccionados en base a los criterios que figuran en el Anexo.

Art. 3° - Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el Anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.

* Por razones de estudio, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva cuando el personal en condiciones de titularizar se encuentre bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

En este caso la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado precedentemente se produjera dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5° - No podrán incluirse en la presente titularización los docentes:

a) Que hubieren accedido a la jubilación, iniciado el trámite correspondiente, o en condiciones de acceder a dicho beneficio.

b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el Artículo 47° de la Ley Nº 6830, que se detallan:

* en los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c), suspensión hasta 5 días;

* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión de 6 hasta 29 días;

* en los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e), cesantía;

* en los últimos diez (10) años para las previstas en el inciso f), exoneración;

c) Incurren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

d) Se encuentren con cambio de funciones.

Art. 6° - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 7° - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

* Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

* Constancia de CUIL.

* Aptitud psicofísica.

* Declaración jurada de empleos.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

ANEXO I

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Maestro/a de Grado Educación Especial

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará Cuadro Único de Aspirantes a titularizar a los fines del presente instrumento.

I.a- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el Cuadro de Aspirantes a Titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título docente de Profesor de Educación Especial.

3. Poseer aptitud psicofísica.

4. Acreditar un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el nivel y modalidad en el sistema público de Gestión estatal de la Provincia de Salta.

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

6. No ser maestro de grado titular en el mismo nivel.

7. En base a los criterios mencionados se considerarán cuatro franjas:

- Docentes con antigüedad de once (11) o más años.

- Docentes con antigüedad de nueve (9) y diez (10) años.

- Docentes con antigüedad de siete (7) y ocho (8) años.

- Docentes con antigüedad de tres (3) a seis (6) años.

I.b- La titularización procederá hasta un máximo de 2 cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

II.- Maestro/a Especial de Educación Física, Educación Artística y Talleres comprendidos en la planta funcional de las escuelas especiales

II.a- Los aspirantes a titularizar para el mencionado cargo y ciclo deberán:

* Cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) incs. 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

* Acreditar la antigüedad mínima en establecimientos de Educación especial dependientes de la Dirección general de Regímenes Especiales, que se detalla:

- de tres (3) años en caso de poseer título docente.

- de cinco (5) años en caso de poseer título habilitante.

- de siete (7) años en caso de poseer título supletorio.

- de diez (10) años para los supuestos previstos en el artículo 15° de la Ley N° 6830.

II.b- La titularización procederá hasta un máximo de dos cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4000

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-11.564/08

VISTO la política programa por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos

vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuno la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles, de conformidad a lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 6830, en las plantas orgánico funcionales de las instituciones educativas;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Grado de Educación Primaria, de Maestro de Jardín de Infantes de Nivel Inicial y de Maestros Especiales, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos que aquí se determinan; y en el marco de la legislación vigente;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de la mencionada Dirección General;

Que fueron consultadas las asociaciones gremiales y sindicales, y otros actores del sector docente;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización en cargos vacantes disponibles en el marco del artículo 35° de la Ley N° 6830, existentes en plantas orgánico funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, conforme el Anexo I que integra el presente, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; requerirá la información

pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra este decreto.

Art. 3° - Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el Anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.

* Por razones de estudio, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva cuando el personal en condiciones de titularizar se encuentre bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

En este caso la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado precedentemente se produjera dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5° - No podrán incluirse en la presente titularización los docentes:

a) Que hubieren accedido a la jubilación, iniciado el trámite correspondiente, o en condiciones de acceder a dicho beneficio.

b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el Artículo 47° de la Ley N° 6830, que se detallan:

* en los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c), suspensión hasta 5 días;

* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión desde seis (6) hasta veintinueve (29) días;

* en los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e), cesantía;

* en los últimos diez (10) años para las previstas en el inciso f), exoneración;

c) Incurran en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

d) Se encuentren con cambio de funciones.

Art. 6° - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 7° - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

* Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

* Constancia de CUIL.

* Aptitud psicofísica.

* Declaración jurada de empleos.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO I

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por Localidad, Municipio o Departamento:

I.- Maestra de Jardín de Infantes de Educación Inicial (sala de cinco), Maestro/a de Grado de Educación Primaria.

I.a- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el Cuadro de Aspirantes a Titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Residencia en el municipio o departamento donde se ubica la unidad educativa.

3. Poseer título docente conforme lo establecido por Ley N° 6830.

4. Poseer aptitud psicofísica.

5. Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel, en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser maestro de grado titular en el mismo nivel.

8. En base a los criterios mencionados se considerarán cuatro franjas:

- Docentes con antigüedad de once (11) o más años.

- Docentes con antigüedad de nueve (9) y diez (10) años.

- Docentes con antigüedad de siete (7) y ocho (8) años.

- Docentes con antigüedad de cuatro (4) a seis (6) años.

I.b- La titularización procederá hasta un máximo de 2 cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

II.- Maestro/a Especial de Inglés, de Educación Física y Educación Artística.

II.a- Los aspirantes a titularizar para el mencionado cargo y Ciclo deberán:

* Cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) Incs. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

* Acreditar la antigüedad mínima en los Niveles Inicial y/o Educación Primaria, que se detalla:

- de tres (3) años en caso de poseer título docente.

- de cinco (5) años en caso de poseer título habilitante.

- de siete (7) años en caso de poseer título supletorio.

- de diez (10) años para los supuestos previstos en el artículo 15° de la Ley N° 6830.

II.b- La titularización procederá hasta un máximo de dos cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

Salta, 11 de Septiembre de 2008

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4001

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 0157/2008 - código 229

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la cobertura del cargo de Director de Capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar a la señora Beatriz Berta Vega, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente.

Que la designación propuesta no contraviene las disposiciones del decreto n° 515/2000, habida cuenta que se contempla para la misma la vacante producida por fallecimiento de la Lic. Cristina Flores Blasco, quien fuera incorporada al decreto n° 1335/2008 en el cargo de Directora de Capacitación (n° de orden 14).

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial - Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha de notificación, designase a la Profesora Beatriz Berta Vega, D.N.I. n° 20.919.645, en el cargo de Directora de Capacitación de la Dirección General de Prevención, dependiente de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Humano, Nivel Director, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento del presente ha sido imputado a la cuenta 4.1.1.2.0.0. - Gastos en Personal - Personal Temporario, de la Actividad 036320060100 - Secretaría de Lucha Contra las Adicciones - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

DECRETO N° 4003

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-103.065/06

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación efectuada por la Municipalidad de Joaquín V. González, de un inmueble identificado con Matrícula N° 13.024, ubicado en el Barrio San Antonio de la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, con el cargo de la construcción de una escuela para los pobladores de la zona; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en la cédula parcelaria obrante a fs. 4, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 13.024 - Sección C - Manzana 3-d - Parcela 1 - de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que la presente donación se realiza con el cargo de que el terreno donado se destine a la construcción de una Escuela Primaria en el Barrio San Antonio;

Que a fs. 7 rola dictamen 221/06 efectuado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, manifestando que se encuentran reunidos los extremos legales exigidos para la aceptación de la donación;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1407/06;

Que la norma aplicable surge del artículo 1810 del Código Civil y de los Decretos N° 7655/72 y N° 333/86, por los que se establece que las aceptaciones de donaciones con cargo al Estado, en el caso de inmuebles, deben ser realizadas por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Aceptase a la Municipalidad de Joaquín V. González, la donación de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Ma-

trícula N° 13.024 - de la localidad de Joaquín V. González del Departamento Anta, a favor del Gobierno de la Provincia de Salta y destinado a la construcción de una Escuela Primaria en el Barrio San Antonio.

Art. 2° - Agredézcase a la Municipalidad de Joaquín V. González, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y de la comunidad educativa de la zona.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, dicho organismo deberá gestionar la respectiva escrituración ante la Escribanía de Gobierno, y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4006

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Sra. Fabiana Ester Sosa Galian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. Fabiana Ester Sosa Galian - DNI N° 23.984.216 con vigencia al día 1° de septiembre de 2008 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4007

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 308-28/08 y Referente.

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI) y el Dr. Orlando Areal; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/04, obra Dictamen N° 46/08 de la Asesora Legal del FADMI, en el cual fundamenta la necesidad del organismo de proseguir con la contratación de servicios del Dr. Orlando Areal, en virtud que el mismo se desempeña como abogado en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero y lleva adelante, como apoderado de la Provincia de Salta, los juicios que existen en esa jurisdicción sobre los inmuebles que son propiedad del ex Banco Provincial de Salta (hoy Provincia de Salta), los cuales se transfirieron a la Provincia de Salta mediante Decreto N° 117/05;

Que la facultad de proseguir con el contrato del letrado está prevista por Decreto N° 1407/06, artículos 5 y 6, señalando que es competencia del FADMI realizar todos los actos jurídicos necesarios a fin de llevar a cabo su función respectiva dentro de las cuales se encuentra la facultad de decisión para continuar con el respectivo acuerdo;

Que la participación del citado profesional se originó por Decreto N° 787/06, por el cual se confirió Poder Especial a favor del Dr. Orlando Areal, para representar a la Provincia de Salta en los juicios caratulados: "Dip, Rubén Jorge vs. Banco Provincial de Salta y/o Ente Residual de Salta s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 234.066 y "Dip, Rubén Jorge vs. Banco Pro-

vincial de Salta y/o Ente Residual de Salta s/Prescripción Adquisitiva” ambos tramitados por ante el Juzgado Civil y Comercial, 5° Nominación de la ciudad de Santiago del Estero;

Que seguidamente, mediante Decretos N° 787/06, 1573/07, 2793/07 y 634/08, se aprobaron el Contrato de Locación de Servicio y sus respectivas prórrogas;

Que conforme surge de las presentes actuaciones, subsisten las razones que dieron origen a la citada contratación ya que se ha podido comprobar, por comisiones realizadas a los inmuebles rurales de Santiago del Estero, que otras fincas se encuentran ocupadas ilegalmente, para lo cual adjunta fotocopias de informes y que dicha situación da lugar al inicio de nuevas acciones legales;

Que por lo expuesto, se ha procedido a la celebración del correspondiente contrato de locación de servicios con el citado profesional, a efectos que continúe en la labor que viene desempeñando, con poder general para juicios y trámites administrativos relacionados a inmuebles diversos, detallados en el Anexo II del contrato, los cuales son propiedad de la Provincia de Salta y/o del ex Banco Provincial Salta;

Que a fs. 1 el Presidente del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas prestan su conformidad a la presente contratación;

Que asimismo el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba, no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que en cumplimiento de lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento legal aprobatorio del referido Contrato, con encuadre en el Art. 20 de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del

Estado Provincial (FADMI), representada en este acto por su Presidente, Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa, y el Dr. Orlando Areal, D.N.I. N° 24.578.120, el que, como Anexo I y su Anexo II, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3985 – 11/09/2008 – Expediente n° 4.522/2008 – Código 155

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el señor Secretario de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, señor Cesar Francisco Palopoli, D.N.I. n° 18.482.327 y del Lic., Hugo Walter Rivero, D.N.I. n° 14.391.047, Jefe de Subprograma C.E.M.E.R.D. (Deporte Federado) de la misma Secretaría, a la ciudad de Oruro – República de Bolivia, desde el 18 al 22 de agosto del 2008, por lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, oportunamente deberán liquidarse los viáticos respectivos, de acuerdo a la normativa del decreto 1572/2001 y su modificatorio n° 3331/2006, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Cuenta 036340070100.413700 – Viáticos Secretaría de Deportes y Recreación, Ejercicio 2008.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3986 – 11/09/2008

Artículo 1° - Déjase establecido que el cargo incorporado por Decreto N° 3791/08 en el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en Jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, es un cargo de Asistente Técnico de la Gerencia de Control de Obra asignado por el mismo instrumento a la Arq. Graciela Rodríguez de López – D.N.I. N° 5.785.945, a partir del 1° de Julio de 2008, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3989 – 11/09/2008

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de las Sras. Nelly Celinda Ferruffino – DNI N° 18.814.433 y María Obdulia Cabrera Padilla – DNI N° 92.613.246 a partir del día 23 de Octubre de 2008, ambas en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3991 – 11/09/2008 – Expediente N° 289-324/08

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de la señora María Fernanda Bruno, Directora del Departamento de Música de Cámara – Secretaría de Cultura, hacia la ciudad de Cochabamba – República de Bolivia, debiéndosele liquidar los viáticos únicamente, a partir del día 10 y hasta el 17 de setiembre de 2.008, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de

Jurisdicción 01 – Secretaría de Cultura – Instituto de Música y Danza – Transferencias Corrientes. Ejercicio 2008.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3992 – 11/09/2008 – Exptes. N°s. 41-48.348/08, 41-47.966/08, 144-8.975/08, 144-8.971/08, 41-47.965/08, 41-47.964/08, 41-48.069/08, 41-48.060/08, 41-48.059/08, 41-47.928/08, 41-47.783/08, 144-8.988/08, 41-47.924/08, 41-47.936/08

Artículo 1° - Apruébanse los Subsidios acordados oportunamente por el Ministerio de Gobierno, por única vez a personas carentes de recursos, en expedientes que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Expte. N° 41-47.966/08, Pesos Mil (\$ 1.000).
- Expte. N° 144-8.975/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 144-8.971/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 41-47.965/08, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).
- Expte. N° 41-47.964/08, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).
- Expte. N° 41-48.069/08, Pesos Quinientos (\$ 500).
- Expte. N° 41-48.060/08, Pesos Ciento Ochenta y Seis (\$ 186).
- Expte. N° 41-48.059/08, Pesos Ciento Ochenta y Seis (\$ 186).
- Expte. N° 41-47.928/08, Pesos Cincuenta (\$ 50).
- Expte. N° 41-47.783/08, Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350).
- Expte. N° 144-8.988/08, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 41-47.924/08, Pesos Ochenta (\$ 80).
- Expte. N° 41-47.936/08, Pesos Seiscientos (\$ 600).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria CA 051320100100 – Transferencias – C.O. 415100 – Programas Especiales – Ministerio de Gobierno – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3993 – 11/09/2008 – Expte. N° 140-4.634/08

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Lic. Ana Inés Schubert de Cucchiario – DNI N° 5.677.714, con 30 (treinta) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Septiembre de 2008, y por el período de 3 (tres) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071340020100.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3997 – 11/09/2008 – Expte. N° 102-14.746-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Sr. Monge Sergio Armando, D.N.I. N° 11.943.898, Médico Veterinario, como Director suplente, turno mañana, a partir de la notificación del presente Instrumento Legal, de acuerdo a lo consignado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97, al Sr. Monge Sergio Armando, D.N.I. N° 11.943.898, en todas las horas cátedras del establecimiento que a continuación se detallan, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente y mientras dure su desempeño como Director suplente en el citado establecimiento:

Escuela de Educación Técnica N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital:

* Producción de Conejos, 1° año 3ra. div., turno mañana, interino, 03 horas cátedra.

* Producción de Conejos, 1° año 1ra. div., turno mañana, interino, 03 horas cátedra.

* Producción de Conejos, 1° año 2da. Div., turno mañana, interino, 03 horas cátedra.

* Física-Química, 1° año 1ra. div., turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas I, 1° año 1ra. división, turno mañana, interino, 03 horas cátedra.

* Física-Química, 1° año 2da. div., turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas II, 2° año 1ra. división, turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas II, 2° año 3ra. división, turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas II, 2° año 4ta. división, turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas III, 3° año 1ra. división, turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas III, 3° año 2da. división, turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

* Ciencias Biológicas III, 3° año 3ra. división, turno mañana, titular, 02 horas cátedra.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 - Función 4 – Sub Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4002 – 11/09/2008 – Expediente N° 1.645/08 – Cód. 234

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Horacio Hernán Echazú Ramón, DNI N° 22.146.556, por razones particulares, con vigencia al 25 de Abril de 2008, en el cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – Cargo N° de Orden 83.2, dependiente del Departamento Apoyo Administrativo – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1636/08, ampliatorio del Decreto N° 1335/08, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4004 – 11/09/2008 – Expediente n° 3.233/2008-código 234

Artículo 1° - Designase a las personas que seguidamente se consignan, como miembros integrantes de la

Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Enrique Mosconi:

Presidente: Isidro Ruarte, DNI. n° 08.172.003, Intendente Municipal.

Tesorero: Horacio Carrizo, DNI. n° 22.662.726, Secretario de Hacienda.

Secretario: Santos Barrios, DNI. n° 10.749.947, Consejal.

Vocales: 1° Paola Liliana Suárez Rodríguez, DNI n° 25.506.654, representante de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima.

2° Ana María Helguero, DNI. n° 06.261.958, Secretaria de Desarrollo Social.

3° Brenda Ivana Barrozo, DNI. n° 25.908.230, Secretaria de Cultura, Deporte y Turismo.

4° Beatriz Rodríguez, D.N.I. n° 12.843.292, Rectora del Instituto de Carreras Superiores "Ricardo Paz".

5° Hugo Ernesto Castro, D.N.I. n° 07.247.952, Delegado Municipal.

6° Nidia Sabrina Vaca, DNI. n° 23.917.952, Concejal.

7° Dardo Emilio Albarracín, DNI. n° 08.177.630, Gerente de Atención a las Personas del Hospital de General Mosconi

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4005 – 11/09/2008 – Expediente N°: 160-3.368-08

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 17-03-08 y sin término, la creación de 1° año 6ta. División, con veintinueve (29) horas cátedras semanales, Modalidad Ciencias Naturales (Adulto), Plan de Estudio Res. Ministerial N° 189/01, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.065 de Salta, departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 10 de Septiembre de 2008

RESOLUCION CONJUNTA N° 188DC

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 104-3.862/08; 235-448/08 y 149-7.260/08.

VISTO el Decreto 1546/08 mediante el cual se aprueba las nuevas estructuras, planta de cargos y coberturas del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los informes aportados por la jurisdicción, debe introducirse modificaciones en el anexo aprobado;

Que en el mencionado instrumento se establece expresamente que los errores u omisiones que se detecten con respecto a lo aprobado no crea derecho alguno y deberán ser subsanados por instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos y Secretario
General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de Abril de 2008, modifícase lo dispuesto por Decreto N° 1546/08 de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sindicatura Interna: Corresponde (N° de Orden 6) "Agrupamiento Administrativo Subgrupo 3".
2. Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios

Corresponde (N° de Orden 8) "Agrupamiento Administrativo Subgrupo 3"

Corresponde (N° de Orden 9) "D.N.I. N° 29.276.931"

Corresponde (N° de Orden 12) Consignar Norma Maribel Jiménez de Serrano

Corresponde (N° de Orden 18) Patronatos de Presos y Liberados – Isabel Leonarda Cayo "Denominación de Cargo Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico – SubGrupo 1"

3. Secretaría de Justicia

Corresponde modificar el nombre del Departamento de Promoción de Métodos Próximos, el que deberá denominarse "Departamento de Promoción de Métodos Próximos de Justicia".

Modificar el nombre de la Dirección de Formación, Relaciones Institucionales, la que se denominará "Dirección de Formación, Relaciones Institucionales y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos".

Modificar el nombre del Departamento de formas Alternativas de Resolución de Conflictos por el de "Departamento de Promoción de Mediación, Conciliación y Arbitraje".

Corresponde (Nº de Orden 12) consignar Ana Karina Climent Scherer.

Corresponde (Nº de Orden 13) D.N.I. Nº 21.918.063.

4. Secretaría de Seguridad

Corresponde Excluir del Decreto Nº 1546/08 (Nº de Orden 7) Sr. Sánchez, Ramón A.

Corresponde (Nº de Orden 11) consignar Facundo Benjamín Veinovich.

Corresponde Excluir del Decreto Nº 1546/08 (Nº de Orden 13) Sr. Gerez, Felipe F.

5. Secretaría de Derechos Humanos

Corresponde (Nº de Orden 9) "López María"

Corresponde (Nº de Orden 11) "Sánchez Teresa"

Corresponde (Nº de Orden 17) D.N.I. Nº 16.128.426

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 10 de Septiembre de 2008

RESOLUCION Nº 190D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2567/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de dicho instrumento, quedó consolidada la prohibición de efectuar contrata-

ciones o designaciones en todo organismo de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo;

Que, de los Considerandos del referido Decreto puede fácilmente advertirse que tal prohibición solo está ordenada en relación a la contratación de servicios personales;

Que, no obstante lo señalado, ante consultas recibidas en esta Secretaría General respecto del alcance de dicha prohibición, surge la necesidad de emitir la presente Resolución, con encuadre en las facultades otorgadas por el Decreto Nº 41/95, modificado y confirmado por Decretos Nros. 1761/96, 1105/02 y 1575/08;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar aclarado que la prohibición de contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 2567/08, se refiere a actos o contratos cuyo objeto sea la prestación de obras o servicios personales y/o profesionales.

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION DELEGADA
SINTETIZADA**

Ministerio de Gobierno – Resolución Nº 189D – 10/09/2008 – Expte. Nº 55-15.339/08

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 3500/08, dejando establecido que el nombre correcto del agente designado es: José Alfonso Rivas – D.N.I. Nº 14.303.519.

Marocco

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 3988, 3990, 4006 y 4007, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 5389

F. Nº 0001-8658

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública Nº 13/08 para la compra de 720 ca-

mas cuchetas y 1.440 colchones de una plaza. Fecha de Apertura: 08/10/08 a Horas 11:00. Venta de Pliegos a partir del 29/09/08 y hasta el 07/10/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 25/09/2008

O.P. N° 5388 F. N° 0001-8658

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 12/08 para la compra de 7.200 Bolsones Alimentarios. Fecha de Apertura: 08/10/08 a Horas 10:00. Venta de Pliegos a partir del 29/09/08 y hasta el 07/10/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 25/09/2008

O.P. N° 5209 F. v/c N° 0002-0196

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Setiembre de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 06/08 Ejercicio: 2008**

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia

Expediente N°: **18.083/07**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 90 - Repotenciación Subestación Transformadora de Energía Eléctrica Centro y Norte - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Costo del Pliego: \$ 490,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 17 de octubre de 2008 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 490.000,00.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 750,00

e) 16/09 al 06/10/2008

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 5385

F. v/c N° 0002-0204

SAF Gobernación**Unidad Operativa Contrataciones****Secretaría General de la Gobernación****Contratación Directa con precio Testigo**

Objeto: Compra Directa in. B) Adquisición de motocicletas con destino al sistema de emergencia 911 (Licitación Pública Desierta N° 03/08).

Organismos Originante: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Servicio de Emergencia 911

Expedientes: 295-1225/2008.

Destino: Sistema de Emergencia 911.

Fecha de Apertura: 03/10/2008 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: Pliego Sin Costo.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Unidad Operativa Contrataciones SAF Gobernación, Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, ala este.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones del SAF de la Gobernación - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - 1° Piso - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324657.

Imp. \$ 50,00

e) 25/09/2008

O.P. N° 5382

F. N° 0001-8634

Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Disposición de Adjudicación N° 681/08**

Contratación Directa N° 50/08 - "Materiales para Instalación de Pararrayo y Provisión e Instalación en Orán de Sistema de Radio Enlace" con destino a Unidad Carcelaria N° 3 - San Ramón de la Nueva Orán - Art. 13° - Inc. b) de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Firma Adjudicada:

Comercializadora de Comunicaciones S.R.L., con domicilio en Figueroa Alcorta N° 1.145 - B° Grand Bourg

- Salta Capital, lo detallado en los renglones N° 01 (Alternativa) y 02 por único oferente, por un monto de \$ 11.100,00.- (Pesos: Once mil cien).

Total Adjudicado: \$ 11.100,00.- (Pesos Once mil cien).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Jefa Dpto. Contable

Imp. \$ 50,00

e) 25/09/2008

O.P. N° 5381

F. N° 0001-8634

Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Disposición de Adjudicación N° 686/08**

Contratación Directa N° 54/08 - Adquisición de "Materiales para la Confección de Uniformes del personal para la venta" con destino a Dirección Industrial - Taller de Sastrería - Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Firma Adjudicada:

Simón Zeitune e Hijo S.A., con domicilio en calle Caseros N° 601 - Salta Capital, la compra de lo detallado en los renglones N° 01 - 02 - 03 - 04 - 05 y 06 por único oferente, por un monto de \$ 12.631,32.- (Pesos Doce mil seiscientos treinta y uno con treinta y dos centavos).

Total Adjudicado: \$ 12.631,32.- (Pesos: Doce mil seiscientos treinta y uno con treinta y dos centavos).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Jefa Dpto. Contable

Imp. \$ 50,00

e) 25/09/2008

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 5374

F. v/c N° 0002-0203

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 0555/08 del M.S.P. - Expediente N° 75-8.277/08 - Segundo Llamado**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se

adjudica la Compra Directa N° 03, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de renglones desiertos de la compra directa aprobada por Resolución Ministerial N° 0310/08, con destino al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a las firmas: SI.EN.PRE. S.R.L., la suma total de \$ 9.653,25.

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 9.653,25 (Pesos: Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Veinticinco Centavos), se imputa a Curso de Acción 081310010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2.008.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/09/2008

O.P. N° 5373 F. v/c N° 0002-0203

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 0310/08 del M.S.P. – Expediente
N° 75-8.227/08**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 03, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de Medicamentos con destino al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a las firmas: Droguería San Pablo S.R.L. la suma total de \$ 1.182,25; Droguería Corrientes S.R.L. la suma total de \$ 13.800,00; DISTRIFAR S.A., la suma total de \$ 4.922,00.

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 19.904,25 (Pesos: Diecinueve Mil Novecientos Cuatro con Veinticinco Centavos), se imputa a Curso de Acción 081310010100.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/09/2008

O.P. N° 5372

F. v/c N° 0002-0203

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 0076/08 del M.S.P. – Expediente
N° 121-11.018/08**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 01, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de Algodón y Gasa, con destino a Programa Farmacia, a las firmas: Droguería San Pablo S.R.L., la suma total de \$ 3.312,00, FE.DA.FAR. S.R.L. la suma total de \$ 12.546,00.

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 15.858,00 (Pesos: Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho), se imputa a Curso de Acción 081310010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2.008.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/09/2008

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 5365

F. v/c N° 0002-0202

Lugar y Fecha: Salta, 23 de Setiembre de 2008

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad
Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Remate con Base N°**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: **18.147/07**

Rubro Comercial: Remate de Vehículo con Base

Objeto

1) Minibús marca Asia Topic - 12 pasajeros, modelo 1994, Dominio SIJ 593, Base: \$ 10.900.- (Pesos Diez

Mil Novecientos) En estado de uso y conservación visto en que se encuentra, funcionando.

Consulta del Pliego

Dirección Servicios Grales. - UNSA - Av. Bolivia 5150 - Castañares - (4400) - Salta - tel. 0387-4255303 - Fax 0387-4255429, en el horario de 7,00 a 13,00 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Salta - España 955 - Salta

Plazo/Horario: 27 de setiembre 2008, a horas 11,00

Observaciones Generales

Condiciones de Venta: de contado en efectivo, Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 1,20%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Remate por cuenta y

orden de la Universidad Nacional de Salta. (Dcto. 436/00, reglamentario Dcto. 1023/01).

Días de exhibición, jueves 25/09 al viernes 26/09 desde horas 07.00 a 13,00 en Av. Bolivia N° 5.150 - Sector Automotores - UNSa. y el día 27/09, desde hs. 9,00 a 11,00 en España 955 - Colegio de Martilleros de Salta. Se entregará el vehículo una vez realizada la transferencia a nombre del comprador. Esta Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

Informes: Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio - España N° 955 - Tel. 4321663 - 4315443 - 154-577649 - Salta - Capital.

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSa.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/09/2008

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5387

F. N° 001-8654

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Juárez, Adolfo Víctor - Sucesorio"; Expte. N° 96.951/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Agosto de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5384

F. N° 0001-8642

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Leiseca, Micaela s/Sucesorio", Expediente N° 220.955/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de Julio de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5380

F. N° 0001-8633

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sánchez, Dalinda Isolina", Expte. 8.159/00, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se deja constancia que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. 8.160/00. San José de Metán, 18 de Setiembre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5376

F. N° 0001-8625

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en autos "Mamani, Sergio Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° 221.455/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Septiembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5375

F. N° 0001-8624

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Sangari de Jazmin, Nadina y/o Sàngari de Jazmin, Nadima y/o Sagari de Jasmin, Nadima y/o Sangari de Jasmin, Nadina s/Sucesorio", Expte. N° 202.269/7, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 12/08/08. Dra. Isabel López de Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5371

F. N° 0001-8623

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos "Sucesorio de Martearena, Juan de la Cruz", Expte. N° 201.631/07, ordena la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan

a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, y art. 724 del CPCC. Salta, 30 de Mayo de 2008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5361

F. N° 0001-8609

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial – 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en Expte. "Sucesorio de Moreno, Socorro Alicia – Expte. N° 186.394/07", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 28/08/08. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5351

F. N° 0001-8588

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en autos caratulados: "Muñoz, Guillermina – s/ Sucesorio – Expte. N° 43.281/04", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Mayo de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5350

F. N° 0001-8587

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en autos

caratulados: "Juárez, Quiteria s/Sucesorio - Expte. N° 44.446/06", cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de Abril de 2008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5349 F. N° 0001-8583

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nom, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos: "Carrasco, Narciso Leandro - Ibarra, Genoveva s/Sucesorio", Expte. n° 214.108/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de tres días. Salta, 09 de Junio de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5346 R. s/c N° 0780

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 17.432/08, caratulados: "Sucesorio de Reynaga, Santos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 12 de Setiembre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5344 R. s/c N° 0779

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Monasterio, Carlos" Expediente Número Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Barra Dos Mil Ocho, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Setiembre 9 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5341 F. N° 0001-8566

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Díaz, Telesforo Arturo - Sucesorio", Expte. N° 191.881/07, dispuso: Salta, 13 de Diciembre de 2.007. Declarar abierto el juicio Sucesorio de Telesforo Arturo Díaz y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Salta, 26 de Diciembre de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5339 F. N° 0001-8562

El Dr. Federico Augusto Cortés; titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bellido, Pedro" Expte. N° 1-206.457/07, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días

en el Boletín Oficial, dos (2) días en el Nuevo Diario y en el diario El Tribuno por un (1) día. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5337 F. N° 0001-8561

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Arancibia, Víctor s/Sucesorio", Expte. N° 222.380/08, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 5 de Setiembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5336 F. N° 0001-8559

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Gonzalez, Oscar Virgilio s/Sucesorio", Expte.: 222.313/08, cita, por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera a lugar por ley. Salta, 8 de Setiembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5335 F. N° 0001-8559

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria

ria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Gonzalez, Silbano s/Sucesorio", Expte.: 222.286/08, cita, por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera a lugar por ley. Salta, 8 de Setiembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5330 F. N° 0001-8549

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Porcel, Alberto Rubén - Sucesorio", Expte. N° 229.378/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 16 de Septiembre de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5322 F. N° 0001-8528

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: "Cutuk, Regina por Sucesorio", Expte. 221.146/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Septiembre de 2008. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5319

F. N° 0001-8512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Briones de Pastor, Elsa s/Sucesorio" Expte. N° 229.790/08 declara abierto el sucesorio de Briones de Pastor, Elsa y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 16 de Septiembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5318

R. s/c N° 0778

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Díaz, Leonor – Sucesorio", Expte. N° 1-182.905/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 06 de Agosto de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/09/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5366

F. N° 0001-8617

Por VÍCTOR HUGO TORREJÓN

JUDICIAL SIN BASE

Automotor Ford Fiesta

El día 26 de Septiembre de 2008 a hs. 18:00 en calle Constitución Nacional N° 520 de esta ciudad de Salta, Rematare sin base, dinero de contado y en el Estado Visto en que se encuentra, el automóvil Dominio CRZ-293, Marca Ford, Modelo Fiesta LXD, año 1999, Tipo Sedan 5 Puertas, motor marca Ford N° RTLW257952,

Chasis marca Ford N° 9BFZZZFHAWB257952. Estado de conservación: con cuatro ruedas en buen estado, faros traseros izquierdo roto, no tiene manija derecha delantera para apertura de puerta, manija de apertura de puerta delantera izquierda rota, tapizado en buen estado con quemaduras de cigarrillo, con stereo sin comprobar funcionamiento, con rueda de auxilio, asiento de chofer trabado, no funcionan guñes, bocina ni luces, caja de cambio con problemas, pintura en buen estado, indicador de kilometraje no funciona, con llave de contacto y sin documentación. Condiciones de Venta: Sin Base, Dinero de Contado más el 0,6% Sellado DGR. y el 10% Comisión de Ley. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación en Juicio contra Ruiz, Walter Hugo – Ejecución Prendaria – Expte. N° 193.864/07 – D.N.I. Del Demandado N° 16.011.330. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El I.V.A. por venta en subasta esta a cargo del comprador. La subasta se realizara aun- que el día fijado para la misma fuere declarado inhábil. Informes Martillero Víctor Hugo Torrejón – Telef.: 155-131705 – I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5345

F. N° 0001-8575

Banco de la Nación Argentina

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Departamento en Barrio Casino

El día Viernes 26 de Septiembre de 2008 a horas 19,15 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Gramajo, Gustavo Adolfo y Haustein de Gramajo, Ana Carolina s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 4.564/95 del Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, el martillero Eduardo Torino Rematara al mejor postor el inmueble hipotecado embargado en autos a fs. 75 vta., de propiedad de los demandados, con la base de \$ 100.000 y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida en 25% o sea \$ 75.000 el inmueble Matrícula N° 88.139, Sección Q, Manzana 37, Parcela, 1, Unidad Funcional 7, del Dpto. Capital, ubicado en Avenida Libano s/n, Monoblock

“G”, 1er piso, Departamento 12. Datos según cédula parcelaria: Polígono 01-01 1° Piso: Superficie cubierta 80,85 m²; Superficie balcones: 7,56 m²; Superficie total de Unidad Funcional: 88,41 m². Reg. de Copropiedad: E.P. n° 140 de Fe. 2/4/76 Esc. Héctor Juan Saá. Pres. 8/4/76; Expte. N° 202.372. Se trata de un departamento de tres dormitorios, un living comedor de 3,80 x 6 m aprox., cocina, baño completo y lavadero. Los pisos son de flexiplast. Estado de conservación bueno. Servicios: agua corriente, luz, cloacas, gas natural, calle pavimento con alumbrado público. Ocupado por los demandados con cuatro hijos y un nieto en calidad de propietarios. Forma de pago: 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acto de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio se abonará dentro de los 5 días de aprobado el remate, depositándose en Banco de la Nación Argentina sucursal Salta, a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes en BNA Mitre 199 Judiciales ó martillero Eduardo Torino – Córdoba 261 – Tel 156 832907 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 68,00

e) 24 y 25/09/2008

O.P. N° 5332

F. N° 0001-8553

Por EDUARDO VELARDE FIGUEROA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Un inmueble en Barrio Leandro N. Alem**

El día 26 de Septiembre de 2.008, a hs. 18,00, en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros de Salta) de la Ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados “Cooperativa de Viviendas, Consumo y Turismo Dr. Arturo U. Illia Limitada vs. Daona, María Angélica - Ejecución Hipotecaria”, expediente N° 1-194.700/07, remataré con la base de \$ 30.510,00; en caso de no haber postores, transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se reducirá la base al 50% de la misma, o sea \$ 15.255,00; y si tampoco existieren postores, transcurrido otro tiempo igual, se procederá a la subasta sin base y al mejor postor (art. 576 CPCC), lo siguiente:

El inmueble identificado como catastro N° 128.939, Sección R, Manzana 712 A, Parcela 4, del Depto. Capital, ubicado en Manzana 2, Casa n° 30, del Barrio Leandro N. Alem, cuyas medidas son: Frente: 10,00 m y costado 25,00 m, lo que hace una superficie de 250,00 m² (datos suministrados por cédula parcelaria obrante en el expediente). Mejoras: Se trata de una casa que consta de un amplio jardín al frente, un living comedor, una cocina, un baño de primera, dos dormitorios, todo con piso cerámico, cocina y baño con paredes revestidas con cerámicos, techo de loza, un lavadero cubierto y un patio tapiado. La carpintería es de madera y metálica. En el viven el Sr. Ramiro Plaza, su esposa, la Sra. María Angélica Daona y sus dos hijos menores. Servicios: El inmueble se encuentra sobre calle de ripio, tiene servicios de luz, agua, cloaca y alumbrado público. Forma de pago: El 30% del precio, la Comisión de Ley del 5% y el sellado D.G.R. para actas de remate del 1,25% a cargo del comprador y en el acto del remate, y el 70% restante a los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Eduardo Velarde Figueroa, Martillero Público UNL - Cel: 154575005 - IVA: Monotributo.

Imp. \$ 126,00

e) 23 al 25/09/2008

O.P. N° 5326

F. N° 0001-8541

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio San Carlos**

El día 25-09-08 hs. 18,00 - en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 38.144,15 - el inmueble de B° San Carlos, Man. 31, C. 10, Cat. 125772, Sec. “Q”, Manz. 512-c, Par. 10, Dpto. Cap., S.T. 257,50 m². Casa c/jardín, dos dorm., living, cocina, baño, lavadero, p/cerámicos, techos/losa, fondo y entrada por costado. Ocupada por la demandada y flia. como propietaria. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597

C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 2da. Nom, en juicio c/Paz, Marina del V. s/Ej. Hipotecaria, Expte. N° 15.285/01. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/09/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 5377 R. s/c N° 0786

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Sarapura, Isidra vs. Serrey de González Bonorino, Elena; Serrey de Drabbile, María Celia; Serrey de Figueroa Campero, Clarisa del Carmen; Serrey, Carlos Alejandro; Serrey, Manuel s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 200.308/07, cita y emplaza a los Sres. Elena Serrey, María Celia Serrey, Clarisa del Carmen Serrey; Carlos Alejandro Serrey y/o sus herederos, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Magdalena Solá, Secretaria. Salta, 09 de Septiembre de 2008.

Sin Cargo e) 25 al 29/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5378 R. s/c N° 0787

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Beron, Margarita Matilde vs. Benicio, Paul Vicente Ramón - Tenencia" Expte. N° 1-165.887/06, cita al Sr. Paul Vicente Ramón Benicio, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial

de la Provincia de Salta. Salta, 12 de Setiembre de 2.008. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin Cargo e) 25 y 26/09/2008

O.P. N° 5340 F. N° 0001-8564

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez – Interino – de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "Areco, Susana Beatriz vs. López, Julio – Ortíz, Ariel Alfredo – Sumario Daños y Perjuicios por accidente de Transito" Expte. N° 210.797/08, se ha dispuesto citar por edictos, al Sr. López, Julio César D.N.I. 18.833.435, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computara a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 01 de Agosto de 2.008. Dra. Alicia Inés Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5320 F. N° 0001-8515

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación, Secretaría adjunta de la Dra. Analía Valdez Lico, en Expte. N° 1-223.562/08, caratulados: "López Zenteno, Delia Roxana vs. Aguirre Castrillo, Pablo – Tenencia de Hijos", ha resuelto Notificar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Pablo Aguirre Castrillo, de la siguiente providencia: "Salta, 06 de Agosto de 2.008 – Por presentado, parte (art. 47 CPCC); por constituido domicilio procesal y por denunciado el real (art. 40 CPCC). Por promovido Juicio de Tenencia, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 319, 330 CPCC y concordantes). De la demanda córrase traslado al demandado (art. 120 CPCC), por el plazo de nueve días, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 y 356 CPCC) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal

los estrados del Tribunal (art. 41 CPCC). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 CPCC). De conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. 1° del CPCC, señálese audiencia para el día 14 de octubre a 9:30 hs., a la que deberán comparecer las partes con sus respectivos letrados y con citación del Ministerio de Incapaces que

por turno corresponda a fin de que S.S. resuelva respecto de la tenencia provisoria. Dése Intervención a los Ministerios Públicos. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCC). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 8 de Setiembre de 2.008. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria Adjunta.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/09/2008

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5301

F. N° 0001-8458

ALUBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2008, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2008.
- 3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 26/09/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5383

F. N° 0001-8636

Estancia El Carmen S.A.

Inscripción del Directorio

Estancia El Carmen S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 26 de septiembre de 2.007 ha sido designado como Presidente del Directorio de la Sociedad el Señor Juan Esteban Romero, D.N.I. N° 25.884.142, y la vicepresidencia seguirá ejercida por la Señora Hermelinda Romero de Ramírez, L.C. N° 1.791.294.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 25/09/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5386

F. N° 0001-8649

SUMICLI

Asociación Mutual de Seguros – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2008 a horas 16:00, en la sede de calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2008.

4.- Reforma del Artículo 2do. Título I – del Estatuto Social: Propuesta de ampliación de objeto de la Mutual. Incorporación de nuevas Coberturas para los Asociados en Vida, Salud, Sepelio y Accidentes Personales, en el estricto marco normativo vigente de la Súper Intendencia de Seguros de la Nación”.

5.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades.

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Miércoles 01 de Octubre de 2008 a las 16:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: “las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando lo asistentes en un libro especial que se llevará al efecto.”

Artículo 26º: “Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria”.

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 81,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5379

F. N° 0001-8632

Gas Club Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34

La Comisión Directiva del Gas Club Salta convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre del 2008, a las 20:00 horas, en el domicilio de Pje. Mollinedo 471 de Salta Capital, a fin de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la asamblea.

2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.

3.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

4.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2007.

5.- Elección de una Nueva Comisión directiva por un período de 2 (dos) años.

6.- Toma de posesión de la nueva Comisión directiva.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Art. 34 de los estatutos vigentes establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Hugo César Orquera
Secretario
Sergio Miguel Vilte
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 25/09/2008

O.P. N° 5342 F. N° 0001-8567

**Asociación Cultural
Argentino – Británica de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto llamase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2008, a horas 18:30, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración del Balance, Memoria de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Renovación Parcial de la H.C.D.

Nota: art. 23. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria

sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieron presentes.

Adriana Dagum
Presidente
Mirta Sham
Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 24 y 25/09/2008

AVISOS GENERALES

O.P. N° 5364 R. s/c N° 0782

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal "Victoria Tartagalense" con ámbito de actuación territorial en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día diez del mes de abril del año dos mil siete, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 24 al 26/09/2008

O.P. N° 5363 R. s/c N° 0781

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal "Agrupamiento Municipal Unidos por Urundel" con ámbito de actuación territorial en el Municipio Urundel, cuya denominación fue adoptada el día veinte de febrero del año dos mil ocho, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 24 al 26/09/2008

RECAUDACION

O.P. N° 5390

Saldo anterior	\$ 332.883,50
Recaudación del día 24/09/2008	\$ 852,80
TOTAL	\$ 333.736,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar